



bl

Recurso de Revisión:	R.R./284/2017
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Secretaría de Vialidad y Transporte.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

Se hace saber a las partes que mediante Sesión Extraordinaria S.E/03/2017 celebrada el siete de marzo del año en curso, por acuerdo del Consejo General de este Instituto, se realizó la ratificación del nombramiento del licenciado **José Antonio López Ramírez**, como Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Se da cuenta con el oficio número SEVITRA/DJ/UT/0120/2018, signado por la licenciada Orfa Micaela Pérez Bohorquez, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Vialidad y Transporte, mediante el cual informa el cumplimiento dado a la resolución derivada del Recurso de Revisión de número al rubro indicado, mismo que fue recibido en oficialía de partes de este Instituto el nueve de abril de dos mil dieciocho.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA:

Primero. Se tiene que la resolución aprobada por el Consejo General de este Instituto fue aprobada el veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, y notificada al Sujeto Obligado el primero de marzo del mismo año, por lo que en cumplimiento al punto Segundo Resolutivo, debió haber dado cumplimiento a la resolución del dos al quince de marzo del presente año, e informado a este Órgano Garante sobre dicho cumplimiento del quince al veinte de marzo del año en curso, según certificación que obra en autos a foja 42; de manera que se tiene a la Titular de la Unidad de Transparencia informando a este Instituto de manera extemporánea.



Por virtud de lo anterior, **se le insta a la Titular de la Unidad de Transparencia para que en lo subsecuente dé cabal cumplimiento a las determinaciones del Pleno de este Órgano Garante**, o para el caso de incumplimiento se actuara conforme a derecho.

Segundo. De conformidad con lo establecido por la fracción III del artículo 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, **se requiere** a la Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, para que informe a este Instituto con documento idóneo que dio cumplimiento al punto tercero de su acuerdo de fecha veinte de marzo de dos mil dieciocho, a efecto de que obre en autos del expediente en que se actúa, y se tenga en cuenta al momento de decretar el cumplimiento o incumplimiento de la resolución que nos ocupa.

Tercero. De conformidad con lo establecido por el artículo 197 párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **dese vista** a [REDACTED] con el oficio número SEVITRA/DJ/UT/0120/2018, signado por la Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Vialidad y Transporte, y sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho legalmente convenga, respecto de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

Cuarto. Notifíquese a las partes.

Firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos



Lic. José Antonio López Ramírez

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Lic. Karina Osorio Girón